



Al Despacho. Provea. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Oficio No. 209 del 07 de febrero de 2023 proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA del proceso que allí se tramita bajo el Radicado No. 680014003011-2022-00451-00, allegado a este despacho en el cual se solicita embargo del REMANENTE del producto de los bienes embargados y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados MARIO ARAQUE RUIZ y ESTHER RIOS DE ARAQUE, se ordena oficiar al Despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA**, para el proceso que allá se tramita contra el mismo bajo el Radicado No. 680014003011-2022-00451-00 en el que actúa como demandante VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO –SIGLA: VISION FUTURO O.C.

Así las cosas, y como quiera que, en audiencia del 08 de febrero de 2023 se dio por terminado el proceso adelantado en este juzgado por conciliación y se ordenó levantar las medidas cautelares sin perjuicio del embargo de remanente existente, se dejan a disposición las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas para el proceso adelantado en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 680014003011-2022-00451-00.

Asimismo, se ordena dejar a disposición del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso bajo radicado 680014003011-2022-00451-00, el título de depósito judicial No. 460010001739955 por valor de 1.811.298,00, el título de depósito judicial No. 460010001756362 por valor de 1.283.289,00, el título de depósito judicial No. 460010001762100 por valor de 2.048.953,00, el título de depósito judicial No. 460010001762236 por valor de 1.451.673,00 y aquel que resulte de fraccionar el título de depósito judicial No. 460010001756224 por valor de 1.495.059,00, para un total de **\$ 6.278.974,00** y los que en lo sucesivo se sigan causando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos del 13 de febrero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 68001.40.03.015.2022.00401.00

Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 363 y 364. Bucaramanga, 10 de febrero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario